Bulefin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Fn las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho à servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de Defensa Nacional

HOSPITALES

ORDEN de 4 de febrero de 1939 dando normas sobre los derechos del personal de diversas clases que presta servicio en Hospitales Militares.

Primero.—Personal perteneciente a Comunidades Religiosas Feme ninas en Hospitales Militares.

Todas las religiosas, de cualquier orden, que presten servicio
en los Hospitales Militares, Equi
pos Quirúrgícos, etc., en sustitu*
ción de las Hijas de la Caridad
de San Vicente de Paúl, tendrán
iguales derechos a los concedidos
para éstas en la legislación vigente.

Cuando no se les aloje en el Establecimiento y quieran atender por su cuenta a su alimentación, se les seguirán abonado las 25 pesetas mensuales y 4,50 pesetas diarias en concepto de mar nutención.

Segundo. — Personal Femenino, Damas Enfermeras, Auxiliares, etcétera.

Cuando circunstancias especiales exijan el desplazamiento de personal de esta clase a los diferentes servicios de los frentes de operaciones, o que se reconozcan como tales por el Ministerio de Defensa tendrán iguales derechos que los determinados en el artículo anterior para el personal religioso.

Tercero —Personal Facultativo y Administrativo de los Hospitales y Equipos Quirúrgicos de los frentes o que se consideren como tales por el Ministerio de Defensa.

Será incluido en una plantilla con arreglo al vigente plan de alimentación para Oficiales de Hospitales Militares, con la restricción del número de platos que las circunstancias de la campaña impongan y amoldado a las disponibilidades del momento, satisfaciendo el cargo correspondiente del precio a que resultare la ración;

Cuarto. - Hospitales Militares de Retaguardia.

Al personal comprendido en los

artículos segundo y tercero le podrán ser concedidos los derechos fijados anteriormente «solamente» cuando estén alejados de los núcleos de población y no exista medio material de realizarlo de otra manera, previa concesión que habrá de hacer el Ministerio de Defensa, después de oir a la Intendencia General.

Quinto. - Hospitales Contratados.

Como en el precio contratado de la estancia están incluidos todos los servicios, no ha lugar a intervenir en su administración interior.

Burgos, 4 de febrero de 1939. — III Año Triunfal — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

RELACION de las cantidades ingresadas durante el mes de enero en la cuenta de "Fondo de protección Benéfico Social" en el Banco de España, correspondientes a la recaudación del "Día del Plato Unico", en los Ayuntamientos que se mencionan:

PESETAS

Allande	HE 25, V. SO	
Aller		12.177,67
Avilés		13.876,65
Cabranes		767,60
Caravia - Caravia	•	119,00
Carreño		
Castrillón	500000000	The second secon
Castropol		1.111,55
Coaña	100	983,00
Colunga		2.077,10
Degaña	10	82,00
Grandas de Salime		631,10
Illas		376,00
Lena		9.105,50
Llanera		2.799,25
Llanes		6.619,35
Mieres		15,349,00
Noreña		98,15
Piloña		1,328,05
Ponga		247,62
Ribadedevu		584,50
Santa Eulalia de Oscos		1.265,45
Sariego		SZ'£96
Somiedo		253,50
	CT 201 T.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Continue of the	PESETAS
Soto del Barco	. 200, 15
Teverga	. 2.000,00
Tineo	4.943,70
Vegadeo	2.185,75
Villayón	367,15

TOTAL . 85.668,15

Oviedo, 9 de febrero de 1939.

III Año Triunfal.

El Gobernador Civil-Presidente,

José Ceano Vivas

Hospitales Militares de Asturias Comisión Gestora de Compras

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión Gestora a la adquisición de viveres y articulos precisos para cu-. brir las necesidades de los Hospitales Militares de Oviedo, Gijón y Mieres durante él mes de marzo próximo, cuyos articulos, cantidades y condiciones con arreglo a los pliegos de cendiciones técnicas y legales, asi como tambiem el modelo de proposición, se hallarán de manifies. to tacos los días laborables de 10 a 13 en la Secretaria de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Las Sa lesas, Oviedo, y en las Administra ciones de Gijón y Mieres, se Invita por el presente annuncio para hacer ofertas a dicha Junta las cuales serán admitidas, hasta el dia 22 del actual, a las doce horas de la mañana Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los ofertantes extenderán sus proposiciones en papel sellado con poliza de 1,50 pesetas y podran concursar para una o más plazas y también por articulo independiente dentro de cada una de ellas.

Los gastos de los presentes anuncios, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 10 de febrero de 1939. -III Año Triunfal. - El Presidente.

Comisión provincial de Incauta ción de Bienes

ANUNCIOS

De conformídad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decretoley número 108, he mandado instruir expédiente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fernandez Lopez; vecino de Turón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimien, o a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939. - III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Nicanor Vazquez Zurita, vecino de Figaredo, habiendo nombrado luez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enerm de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1959. -III Año Triunfal.- El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6,º del Decretoley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Morán Cerra, vecino de Urbiés, Turón, habiendo nombrado luez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939:— III Año Triunfal. — El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado insruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Fernande a Gonzalez, vecino de Cuestavil, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su do micilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la noma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Presidente; P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isolina Estrada Collada, vecina de Sama de Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN O! ICIAL de la provincia para dar cu aplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley nùmero 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Belarmino Gutierrez Fernández, vecino de Sama de Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Luis Felipez de Arribas Jimenez, vecino de Ribadesella, habiendo nombrado Juez instructor al de primera intancia de Cangas de Onis, que actuaráen su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conormidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luís Garcia Obaya, vecino de Carretera Carbonera 78, Gijon, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegodo de Gijón, que actuará en su domícilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo preve-

nido en la letra C) de la Norma tércera de la Orden de 10 de enero 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Presidente P. D. Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Urbano León Diego, vecino de Llano de Medio, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón; que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL de la provine cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Ramón Alvárez Sanchez, vecíno de Pola de Lena, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni lo en la letra C) de la norma tercero de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939.

—III Año Triunffal.—El Presidente.

P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-lay núm 108, he mandado instruir ex pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Antonio Fernandez Rodríguez, vecino de Pajares, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenis do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isidoro Soto Encina, vecino de Villallana, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939. - III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de reseponsabilidad civil, contra Sabino Cienfuegos García, vecino de Carabanzo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937

Oviedo, 13 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Presidente. P' D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de rese ponsabilidad civil, contra Benjamin Alvarez Iglesias, vecino de Villallana, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domícilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1939. —Ill Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decretoley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Lucio Nestal Fernandez vecino de Requejo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera ins tancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto: ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Martinez Adiego, vecino de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su do: micilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nore ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939. —III Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De contormidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado inse truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Restituto Oveja Medina, vecino de Santa Cruz de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

de

Ai

Jo

en

nú

pe

po

za

ha

de

de

, Jo

nú

pe

po

qu

de

pa

do

de

Jo

de

ac

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la pro vincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenia do en el articulo 6,º del Decreto ley número 108, he mandado insa truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benjamin Luis Ampudia, vecino de Santa Cruz de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939. Ill Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernandez Folgueras, vecino de Viella, Siero, habiendo nombrado Juzz instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conormidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio Villaverde Collado, vecino de Soto de Dueñas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onis, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1037.

Oviedo, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6,º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo Semilla Montes, vecino de Coya, Infiesto, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera

(c) Ministerio de Cultura 2006

de la Orden de 10 de enero de 1937. Oviedo, 30 de enero de 1939. - III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Manzano Manzano, vecino de Sama, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni. do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de enero de 1939. - III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., , Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir ex pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eduardo Fernandez Fanjul, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1939.—III Año Triunfal. - Fl Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Santiago Julio Gonzalez Arce, vecino de Tudela de Veguin, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -III Año Triunfal. -El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado insruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anselmo Bobes Alvarez, vecino de Ovjedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la leira C) de la nor ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939, III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenipo en el artículo 6º del Decretoley número 108, he mandado

instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ricar o Manuel Fernandez Alva. rez vecino de Oviedo-General Elorza, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C de la norma tercera de la Orden del 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -III Ano Triunfil.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Soria Plaza, vecino de Oviedo-Argañosa, 105, 3.°, habiendo nombrado luez instructor al de pri mera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la normo tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -Il Año Triunfal. -El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Alvarez Cabal, vecino de Oviedo-Joaquin Costa, habiendo nombrado Juez instructor al de pri mera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -III Año Triuntal. -El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo preveni do en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Virgilio Martinez Garcia, vecino de Vegadolos, habiendo nombrado luez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -III Año Triunfal. -El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6:0 del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Armando Hevia Fernandez, vecino de Mieres, habiendo nombrado

Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor ma tercera de la Orden de 10 de enere de 1937.

Oviedo, 25 des enero de 1939. -III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Modesto Fernandez Quiros, vecino de Carabanzo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuară en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de enero de 1939. -III Año Triunfal.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Garcia Cerezales, vecino de Raris, Quirós, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1957.

Oviedo, 26 de enero de 1939. -III Año Triunfal.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley núa mero 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de res- dio del BOLETIN OFICIAL de la proponsabilidad civil, contra Secundino Nava Nava, vecino de Sotrondio, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domiciio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la pravincia, dara dar cumplimiento a lo preveni. do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1939. -III Año Triunfal. -El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley nú mero 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Daniel Cortina Iglesias, vecino de La Laguna, Claño Santa Ana, habiendo nome brado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1939. -III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luís Losa Martinez, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la prodincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norina tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de enero de 1939. -III Año Triunfal.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con la prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Carola Fernandez Agudin, vecina de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domcilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni. do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1939. -III Año Triunfal. -El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto. Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Sabino Fueyo Gonzalez, vecino de Collado, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por mevincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1939. -III Ano Triunfal. -El Presiden. te, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decretoley número 108, he mandado instruír expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rofael del Llano Castell, vecino de La villa, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1939. -III Año Triunfal.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Evaristo Rosal Fernandez, vecino de Serin, habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Administración menicipal

AYUNTAMENTOS

DE COLUNGA

Subasta de maderas

Edicto

A las doce horas del dia dieciseis de marzo próximo, bajo mi Presidencia o la del Teni nte de Alcalde en funciones, se celebrará en el despacho de esta Alcaldia, con arreglo al articulo 14 del Reglamento de Contratación municipal, la subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de 360 alisos con 180 metros cúbicos de madera del monte nùmero 333 del catálogo, denominado Puerto de Sueve, de este término, siendo el precio de tasación, minimo admisible, de mil trescientas cincuenta pesetas, y de ciento cuarenta y cuatro, el importe de las indemnizaciones, más aparte la entrega.

El aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones generales vigente, (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de octubre último), y el de las económicas aprobadas por la Corporación en esta fecha, uno y otro de manifiesto en Secretaria.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar sobre là mesa sesenta y siete pesetas y media, importe del 5 por 100 de la tasación, que el rematante elevará al 20 por 100 de la adjudicación y como fianza definitiva, debiendo ingresar el 90 por 100 en arcas municipales dentro del mismo plazo en que debe hacerlo del 10 por 100 restante en la Tesoreria provincial de Hacienda, sin que ello le libere de otras responsabilidades en que pueda incurrir por incumplimiento de cualquiera de sus deberes de rematante.

OTRA: A las doce y media del mismo dia, en el mismo lugar y bajo la misma Presidencia, se adjudicará en igual torma el aprovechamiento en el mismo monte, de cien hayas con cincuenta metros cúbicos de madera, tasados en cuatrocientas pesetas y sesenta y siete y media de indemnizaciones, además de la entrega, siendo el depósito previo de veinte pesetas.

Los pliegos se presentarán cerrados y se ajustarán, en una y otra, al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con residencia en..., provisto de la cédula personal que acompaña, en nombre propio (o en nombre y

representación de....), vistos los pliegos de condiciones generales y económicas para adjudicar el aprovechamiento de... árboles, con... metros cúbicos de madera de... (aliso, o
haya), del monte Puerto de Suéve,
se obliga a satisfacer por el aprovechamiento.... pesetas... céntimos,
(todo en letra), más el importe de las
indemnizaciones, entrega, gastos de
expediente y demás obligatorios,
quedando comprometido a cumplir
rigurosamente todas las condiciones
referidas.

En Colunga, a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.

(Firma del proponente)

Colunga, a 23 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE GIJON

A los efectos de lo determinado en el articulo 29 del reglamento de la Hacienda municipal, en relación con los articulos 317, 321 al 323 inclusives, del Estatuto correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las exacciones siguientes, modificadas unas, y de nueva creación otras, por acuerdo del Ayuntamienfo, en la sesión de discusión de presupuestos celebrada el día 6 de los corrientes:

Ordenanzas que se modifican: Número 4.—Aguas.

Número 6.—Perros. Número 26.—Toldos y ioldillos. Número 45.—Inquilinato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Consistoriales de Gijón, a 7 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. —El Alcalde, Paulino Vigón.

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 300 del Estatuto correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN. OFICIAL de la provincia, el presupuesto para el corriente ejercicio de 1939, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 6 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el articulo 301 de expresado Estatuto municipal.

Consistoriales de Gijón a 7 de febrero de 1939.—Ili Año Triunfal.
—El Alcalde, Paulino Vigón.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Don José María Saura Bastida, Juez. de Instrucción del partido de Villavíciosa.

Hago saber: Que en el sumario número cincuenta y uno de mil novecientos treinta y ocho, por suicidio, procedente de los incoados en este Juzgado durante el dominio marxista, he acordado con esta fecha
llamar por medio del presente, bajo
los apercibimientos de ley, con el fin
de prestar declaración a Anselmo
Valdés Fernandez y Urbano Menendez Amado, los cuales habian residido en la parroquia de Puelles, debiendo presentarse dentro del término de diez dias, a partir de la publicación del presente.

Dado en Villaviciosa, a seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.— José Maria Saura.—El Secretario, Pedro Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, accidentalmente Juez de instrucción de Cangas de Onis y su partido.

Por la presente se cita a Manuel Cueto, de oficio chofer, vecino que fué de esta ciudad, hoy en paradero ignorado, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser oido en declaración en el sumario que se reconstruye con el número 47 de 1938, por hurto de traviesas a Joaquin Fernandez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal. —Emilio Garcia Rionda.—El Secres tario Licenciado, Delio Parada.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Alvarez Garcia, vecino de Brañes, como consecuencia de su oposición al triunfodel Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho dias hábiles comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puedan alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, tres de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal. - El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

DE LLANES

Don Máximo Gonzalez de la Vega, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Llanes, Como Juez Delegado nombrado por la Excelentísima Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente administrativo regulado en el artículo 6 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, contra, Carlos E. Exro de 1937, contra, Carlos E. Ex-

pósito Castillo, vecino de Noriega, por providencia de hoy, he acordado citar a medio del pre sente edicto, al expresado expedientado, vecino de Noriega, y actualmente de paradero ignorado, para que en el término de ocho dias hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su descargo lo que estime conveniente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Llanes a uno de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Luis G. Inclán.—El Juez de primera instancia, Máximo Gonzalez de la Vega,

DE INFIESTO

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Antonia Sierra Alonso, soltera, labradora, vecina de montes de Sevares, ocurrida en Cuba, y que solicita su herencia su herencia su herencia su herencia de doble vinculo D. Manuel, por lo que se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Infiesto, seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve. — III Año Triunfal. — El Secretario judicial, Luis Riera.

DE GIJON Ccédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha diciada en sumario número 107 de 1938, por homicidio por imprudencia de Sergio Gonzalez Cuesta, por el presente se cita a los testigos Ramón Perez Solares y Rufino Bermejo Hernandez, ambos vecinos de esta villa, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa, previniendoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón a seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve del Año Triunfal.—El Secretario judical, José Mori.

Anuncios no Oficiales

Electras Reunidas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA E.R.S.A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Moreda (Aller), en el local de sus oficinas, el día veintidós del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los efectos previstos en el articulo 13 de los Estatutos.

Los que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo dispues to en los articulos 14 y 15 de los citados Estatutos.

CL

1é

Moreda (Aller), 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Ismael Figaredo.

Es. Tipográf. de la Residencia provincial